



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA**

MARZO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: PROCESO DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: MIRYAM MORALES RIVERA - C.C. 34.640.106

DEMANDADO: MARIA ISNELDA MURILLO SILVA - C.C. 36.282.936

RADICADO: 190013103006-2021-00042-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó los defectos formales enunciados en el auto que inadmitió la demanda es argumento suficiente para proceder a su rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por la razón anotada en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVARSE EL PROCESO, sin necesidad de desglose por haber sido presentada electrónicamente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

Juez

NOTIFICACION EN ESTADO La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No.043 Hoy 1 de abril de 2022 ANA RAQUEL MARTINEZ DO DORADO Secretaria
